

INFORMACIÓN: CONDICIONES DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EMPRESA

Previo a la incorporación de un/a estudiante en prácticas, es necesario formalizar un Convenio de Cooperación Educativa entre la Entidad y la Universidad de Zaragoza. Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

NO ES UN CONTRATO LABORAL

No existe vinculación laboral entre los estudiantes y la entidad en la que realizan las prácticas. Ante una posible contratación, la duración de las prácticas no se computa a efectos de antigüedad, ni exime del periodo de prueba.

EL/LA ESTUDIANTE ESTÁ CUBIERTO POR UN SEGURO DE ACCIDENTES

Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el/la estudiante ante el/la responsable de la entidad.

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

La entidad podrá asignar una cantidad en concepto de Bolsa o Ayuda al Estudio si lo estima oportuno, por rendimiento, desplazamiento, etc. En el caso de percibir el estudiante una contraprestación económica debe de ser dado de alta en Régimen General de la Seguridad Social (R.D 1493/2011). La cotización a la Seguridad Social por las prácticas es de carácter reducido y fijo por mes natural. Dicha cotización mensual es indiferente a la contraprestación recibida o al número de días del mes que haya hecho prácticas, incluso 1 sólo día.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Ante una Inspección de Trabajo no se le va a plantear ningún problema. Usted dispondrá de una copia del Convenio de Cooperación Educativa y del Anexo I donde se especifican las características de las prácticas.

ÁMBITO TEMPORAL

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico y no más de 500 horas en la misma empresa.

No entran en este cómputo ni las prácticas curriculares matriculadas que tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios, ni los TFG/TFM que finalizarán en la convocatoria en la que se presenten.

PROYECTO FORMATIVO - TAREAS A REALIZAR

El proyecto formativo en que se concreta la realización de cada práctica deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el/la estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

GASTOS POR ORGANIZACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN

Se aplicarán a las prácticas gestionadas las tasas fijadas por la Universidad de Zaragoza en concepto de "Gastos por organización, tramitación y gestión de prácticas", por importe de 50€ más IVA por práctica gestionada. Las prácticas curriculares de grado y máster oficiales están exentas del pago de la mencionada tasa, siempre y cuando el/la estudiante esté matriculado en la asignatura.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EVALUACIÓN

El Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad Zaragoza se encargará de las gestiones administrativas necesarias en su ejecución, control o en la solución de cualquier imprevisto.

La evaluación de las prácticas se realizará mediante la figura de un/a tutor/a designado por la Universidad y un/a tutor/a nombrada por la entidad.

RESPONSABILIDADES DEL/A ESTUDIANTE (En la tramitación de la documentación)

El/la estudiante no podrá comenzar la práctica antes de registrar el Anexo I de la práctica firmado (proporcionado por UNIVERSA).

Y de hacer llegar el cuestionario de evaluación de la empresa y el informe final del/la estudiante a UNIVERSA y a su tutor/a académico al finalizar la misma.